



COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO "COOCHOTAX"



"Empresa de todos
para el progreso común"

Personería Jurídica No. 0060 de Oct. 23 de 1963
Registro Cámara de Comercio No. 543/97
Resolución Metropolitana No. 458.17 del 06 Octubre 2017
Nit. 890.101.933-1

OFICIO No.

ACUERDO 001 CONSEJO DE ADMINISTRACION ACTA 002 22 de Febrero del 2025

"Por la cual se Convoca a la **74** Asamblea General Ordinaria de Asociados de Coochotax".-

El **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la **COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO "COOCHOTAX"**, en uso de sus Facultades Legales, Estatutarias, Reglamentarias, y:

CONSIDERANDO

- Que el Art.40 del **ESTATUTO** vigente señala que la Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, se hará con una anticipación no inferior a Diez (10) días calendarios, para la Fecha, Hora, Lugar determinado y Orden del Día a tratar.
- Que según el Inciso o Párrafo Segundo del Art.40 del Estatuto, los **ASOCIADOS** tienen plazo hasta la fecha de la Convocatoria para ponerse al **CORRIENTE**, al **DIA** y a **PAZ** y **SALVO** con sus **OBLIGACIONES** y **DEBERES** con **COOCHOTAX**. -
- Que con **Acuerdo No.001 del 29.Enero.2020**, el Consejo de Administración Reglamente la Reestructuración y/o Refinanciación de Créditos, Prestamos, Deudas, Obligaciones y Deberes de los Asociados con el objeto o efecto de Modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al Deudor la atención adecuada de su (s) Obligación (es) ante el real o potencial deterioro de su Capacidad de Pago.-
- Que la Habilidad de los Asociados para poder participar activamente dentro de la Asamblea, se acredita estando el Asociado al corriente y/o al día y/o a paz y salvo en sus Obligaciones y Deberes con Coochotax, hasta el **22 de Febrero de 2025**, inclusive, fecha de Convocatoria, tal como lo establecen el Parágrafo del Artículo 35 y Artículo 40 del Estatuto vigente. -
- Que para ser Asociado Hábil, este debe estar al corriente, a paz y salvo y/o al día en todas sus Obligaciones y Deberes para con la Cooperativa hasta la Fecha de la Convocatoria a Asamblea, tal como lo disponen el Parágrafo del Artículo 35 y el Artículo 40 del Estatuto vigente, o sea, hasta el día de hoy Sábado 22 de Febrero de 2025 al cierre del Horario de Oficinas que es a las 16:00 hora (4:00 P.M.), inclusive, fecha de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados, tal como lo establecen el Parágrafo del Artículos 35 y el Artículo 40 del Estatuto vigente.-
- Que según el Artículo 40 del Estatuto vigente, el Asociado Hábil deberá permanecer Hábil desde la Fecha de la Convocatoria hasta la realización de la Asamblea. -
- Que en Reunión Ordinaria del **CONSEJO DE ADMINISTRACION** del **22 de Enero del 2025**, según Acta 001, se acordó y aprobó reunirse el **22 de Febrero del 2025** para Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, decisión que se Informó a los **ASOCIADOS** a través de un **AVISO** o **COMUNICADO** que se fijó en la Cartelera de la Oficina Sede Recreo de la Calle 65 No.42-27 Local 2, en el Diario La Libertad del 22.Enero.2025 Pág.7B y en la Página Web: www.coochotax.com .-



**COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS
TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
"COOCHOTAX"**



*"Empresa de todos
para el progreso común"*

Personería Jurídica No. 0060 de Oct. 23 de 1963
Registro Cámara de Comercio No. 543/97
Resolución Metropolitana No. 458.17 del 06 Octubre 2017
Nit. 890.101.933-1

OFICIO No.

**ACUERDO 001
CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACTA 002
22 de Febrero del 2025**

-2-

- Que según Punto 9º del ORDEN DEL DIA del ACTA 002, en Reunión Ordinaria del CONSEJO DE ADMINISTRACION del 22 de Febrero del 2025, se APROBO el presente Acuerdo de Convocar y fijar Fecha, Hora y Orden del Día de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, la cual se realizara el Sábado Veintidós (22) de Marzo del Dos Mil Veinticinco (2025), a partir de las Siete de la Mañana (7:00 A.M.), en el Salón Perla, Piso 3, de las Instalaciones de Combarranquilla Sede Country, ubicado en la Calle 76 No.57-61 del Distrito de Barranquilla.-

Por todo lo anterior expuesto, se:

ACUERDA

ARTICULO 1º.- CONVOCAR, como en efecto se Convoca, a la **74 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, para el Día Sábado Veintidós (22) de Marzo del Dos Mil Veinticinco (2025), a partir de las Siete de la Mañana (7:00 A.M.), en el Salón Perla, Piso 3, de las Instalaciones de Combarranquilla Sede Country, ubicado en la Calle 76 No.57-61 del Distrito de Barranquilla, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM (Presidente de la Junta de Vigilancia – Art.31 Ley 79/88).-
2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA. -
3. HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA, DE BARRANQUILLA, DEL COOPERATIVISMO Y DE COOCHOTAX. -
4. ACCIÓN DE GRACIAS - MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS ASOCIADOS FALLECIDOS. -
5. INSTALACION DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -
6. ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA **74 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**. - EL SECRETARIO SERA EL MISMO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -
7. DESIGNACION COMISION COMPUESTA POR TRES (3) ASOCIADOS HABLES PRESENTE QUE VAN A REVISAR Y APROBAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS LOS ASISTENTES.-
8. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO – 2025 A 2026 Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN. -
9. LECTURA, ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2024.-
10. ESTUDIO Y APROBACION DEL PROYECTO Y DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.-
11. INFORME DE GESTION DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACION:
 - JUNTA DE VIGILANCIA
 - REVISOR FISCAL
 - INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN



COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXI TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO "COOCHOTAX"



"Empresa de todos
para el progreso común"

Personería Jurídica No. 0060 de Oct. 23 de 1963
Registro Cámara de Comercio No. 543/97
Resolución Metropolitana No. 458.17 del 06 Octubre 2017
Nit. 890.101.933-1

OFICIO No.

ACUERDO 001 CONSEJO DE ADMINISTRACION ACTA 002 22 de Febrero del 2025

-3-

12. PROPOSICIONES, TAREAS, VARIOS Y CONCLUSIONES. -
13. CLAUSURA. -

PARAGRAFO. - El Estatuto vigente y el Informe Anual del Ejercicio 2024, así como la Convocatoria a la 74 Asamblea General Ordinaria de Asociados, el Orden del Día, y el Reglamento Interno de la Asamblea Ordinaria de Asociados Hábiles, se encuentran en la parte privada de la Pagina Web: www.coochotax.com ; y podrá el Asociado Hábil acceder mediante su respectiva Clave asignada por la Cooperativa. -

ARTICULO 2°.- LA JUNTA DE VIGILANCIA, verificara la Lista de ASOCIADOS HABLES E INHABLES, que elaborara el Secretario General, y la relación de los Inhábiles mediante su Número del Documento de Identificación (C. C.), por aplicación del Habeas Data o Tratamiento de Datos, será Publicada para conocimiento de los afectados a más tardar el día 25.Febrero.2025, en la Cartelera de la Oficina Sede Recreo de la Calle 65 No.42 – 27 Local 2 del Distrito de Barranquilla y en la Página Web: www.coochotax.com a fin de que los ASOCIADOS puedan consultarla y hacer los reclamos del caso (Art.30 Ley 79/88 y Art.41 del Estatuto).-

ARTICULO 3°.- Para tener derecho a VOZ Y VOTO, los ASOCIADOS deben estar Inscrito en el Registro Social, no tener suspendidos sus derechos y estar al Corriente con sus OBLIGACIONES PECUNIARIAS, SOCIALES Y LEGALES con COOCHOTAX y en especial con las que le Imponen el Estatuto vigente, la Legislación Cooperativa (Ley 79/88 – Ley 454/98) y la Legislación Nacional del Transporte (Ley 105/93, Ley 336/96, Art. 204 del Decreto Ley 019 de 2012, Decretos 3366/03, 1047/14, 2297/15 y 1079/15) y el Acuerdo 001 del Acta 002 del 22 de Febrero del 2025, del Consejo de Administración de Coochotax.-

ARTICULO 4°.- Se tendrán en cuenta como Asociados Hábiles, Parágrafo del Artículo 35 del Estatuto vigente, aquellos que hayan Cancelado todas y cada una de sus Obligaciones, Créditos, Cuotas de Sostenimiento y demás deberes hasta el 22.Febrero.2025, inclusive, día éste último que será el del corte de Tesorería y Contable para estos efectos.-

ARTICULO 5°.- Los ASOCIADOS que quedaren INHABLES o INACTIVOS o que estando HABLES no concurran a la ASAMBLEA del 22 de Marzo del 2025, se harán acreedores a la MULTA de UN (1) SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE (\$47.450,00), que señala el Numeral 12 del ART.14 del ESTATUTO VIGENTE, la cual se le descontara a más tardar el Treinta (30) de Julio del Dos Mil Veinticinco (2025) de sus Aportes Sociales (Capital) como lo dispone el Estatuto en el Numeral 12 del Artículo 14.-

ARTICULO 6°.- A partir del Quince (15) de Marzo del 2025, se empezará a repartir las CARPETAS con los Informes de la ADMINISTRACION y los ESTADOS FINANCIEROS a 31 de Diciembre del 2024, para CONOCIMIENTO y ESTUDIO de todos los ASOCIADOS de COOCHOTAX. -

ARTICULO 7°.- Desde el Quince (15) de Marzo del 2025, los Libros Contables, Balance, Libro Mayor, Libro de Diario, Libro de Caja, Libro de Bancos, Auxiliares, el Estado de Resultados, Análisis Financieros Ejercicio 2024, Estado de Cambio en el Capital de Trabajo, Estado de Cambio en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivos, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, se encontraran a disposición de los Asociados



COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO "COOCHOTAX"



"Empresa de todos
para el progreso común"

Personería Jurídica No. 0060 de Oct. 23 de 1963
Registro Cámara de Comercio No. 543/97
Resolución Metropolitana No. 458.17 del 06 Octubre 2017
Nit. 890.101.933-1

OFICIO No.

ACUERDO 001 CONSEJO DE ADMINISTRACION ACTA 002 22 de Febrero del 2025

-4-

en el Horario de Oficina en el Departamento de Contabilidad, para su Estudio y Análisis.-

ARTICULO 8°.- La Inscripción de los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente para el Periodo Anual (2025-2026), se recibirán hasta las Cuatro de la Tarde (04:00 P. M.) del Día Trece (13) de Marzo del Dos Mil Veinticinco (2025), y deberá hacerse personalmente ante la Secretaria de Gerencia de esta Empresa Cooperativa de su Domicilio Principal localizado en la Calle 65 No.42-27 Local 2, Ventanilla 3 y/o en el correo electrónico autorizado: coochotax@hotmail.com, adjuntado su Hoja de Vida con su respectiva foto visible y actual, acompañado de la Propuesta de trabajo y económica fijada en SMMLV, con los Anexos y Certificaciones en Documentos auténticos y físicos que acrediten experiencia en el cargo al que se aspira, tales como: Copia autentica y vigente de la Tarjeta Profesional que acredite que la profesión del aspirante es Contador Público Titulado debidamente inscrito, Copia autentica de la Cedula de Ciudadanía, Certificado en que conste que no es Asociado de esta Empresa Cooperativa (Párrafo Segundo Art.43 de la Ley 79/1988 y Art. 65 del Estatuto vigente), Certificación autentica y vigente de la Junta Central de Contadores en que conste que no registra Antecedentes Disciplinarios, Certificado vigente de la Contraloría en donde conste que no se encuentra reportado como Responsable Fiscal, Certificado vigente de la Procuraduría en la que conste que no registra Sanciones ni Inhabilidades vigentes, Certificación autentica vigente y soporte fisico en la que se acredite conocimientos y experiencia en Legislación Cooperativa, Certificación autentica vigente y soporte fisico en la que se acredite conocimientos y experiencia en Legislación de Tránsito y Transporte, Certificación autentica vigente y soporte fisico en la que se acredite conocimientos y experiencia en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Certificación autentica vigente y soporte fisico en la que se acredite conocimientos y experiencia en Lavado de Activos, Diplomado en Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT como mínimo Noventa (90) horas, Seminario en Normas Internacionales de Auditoria para el Aseguramiento de la Información Financiera NIAS.-

Una vez realizada la o las Inscripciones, física o virtuales, la Secretaria de Gerencia, quien recibe los documentos e identifica al o a los aspirantes, quienes deben presentar su solicitud o propuesta personal o virtual, las pasará al Comité Electoral y/o de Escrutinios Especial las respectivas aspiraciones para su Revisión, Estudio, Aceptación o Rechazo, publicándolas en las Carteleras de las Oficinas y de la Pagina Web: www.coochotax.com entre los días 15 al 21 de Marzo.2025.-

ARTICULO 9°.- Este Acuerdo se fijará en la Cartelera de la Oficina del Domicilio Principal de la Sede Recreo de la Calle 65 No.42 – 27 Local 2, Ventanilla 3 del Distrito de Barranquilla, en la Página Web: www.coochotax.com y un Resumen del mismo se Publicará en el Diario La Libertad del Distrito de Barranquilla, para información y conocimiento de los ASOCIADOS, y contra la misma no procede Recurso alguno. -

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. - Dado en Barranquilla, a los Veintidós (22) días del Mes de Marzo del Dos Mil Veinticinco (2025). -

El anterior Acuerdo fue discutido, estudiado, analizado y aprobado por el **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, en su Reunión Ordinaria del día Veintidós (22) de Febrero del 2025, según Acta 002.-



**COOPERATIVA DE CHOFERES DE TAXIS
TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
"COOCHOTAX"**



*"Empresa de todos
para el progreso común"*

Personería Jurídica No. 0060 de Oct. 23 de 1963
Registro Cámara de Comercio No. 543/97
Resolución Metropolitana No. 458.17 del 06 Octubre 2017
Nit. 890.101.933-1

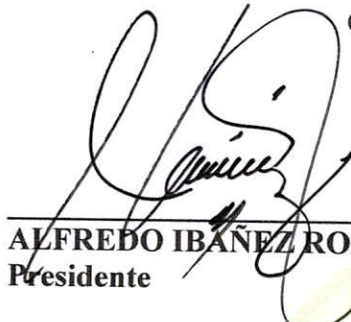
OFICIO No.

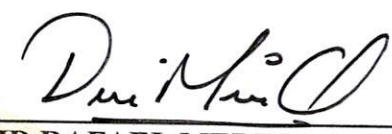
**ACUERDO 001
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA 002**

22 de Febrero del 2025

-5-

CONSEJO DE ADMINISTRACION


ALFREDO IBÁÑEZ RODRIGUEZ
Presidente


DAVID RAFAEL MEDINA OLMOS
Secretario General

